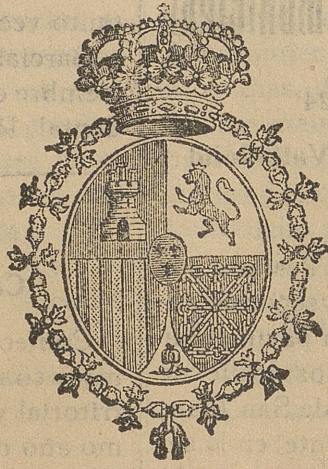


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto **cincuenta** céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (*Gaceta* del 9 de Noviembre de 1927).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 4.494

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ÓRDENES

Núm. 1.288

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previene al artículo 6.º del Real decreto de 17 y Real orden de 20 de Octubre último, se convoca a oposiciones públicas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

Para ser admitido a estas oposiciones se requiere ser español, mayor de veintiún años de edad el día que expire el plazo de la convocatoria, Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, tener la aptitud física necesaria y carecer de antecedentes penales.

Los que deseen tomar parte en las mismas, lo solicitarán del excelentísimo señor Director general de Sanidad en el plazo de tres meses, por medio de instancia extendida en papel de la clase 8.ª, acompañando los documen-

tos que acrediten las condiciones que se indican anteriormente y que son las siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil, que habrá de legalizarse si el pueblo o localidad naturaleza del interesado no pertenece a la jurisdicción de la Audiencia territorial de Madrid.

b) Título original de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, o testimonio notarial del mismo, legalizado en la forma que se indica en el apartado anterior.

Si el aspirante no está en posesión del título profesional, pero ha consignado los derechos del mismo, puede presentar el justificante de haber hecho dicha consignación y surtirá los mismos efectos que el título para tomar parte en las oposiciones.

Si tampoco hubiese abonado los derechos de expedición del título, le bastará acompañar una certificación académica personal acreditando que tiene aprobados los ejercicios de la licenciatura o cuando menos los estudios correspondientes a la misma.

c) Certificación facultativa expedida por un Médico que ejerza legalmente la profesión, en que se acredite la aptitud física del solicitante, visada por el Subdelegado de Medicina del distrito o partido judicial a que corresponda el pueblo o localidad, residencia del Médico que expida el documento.

d) Certificación expedida por el Registro central de Penados, librada con menos de tres meses de anticipación a la fecha de presentación de la instancia solici-

tando tomar parte en las oposiciones, en la que se haga constar la falta de antecedentes de dicha naturaleza.

A los mencionados documentos podrán acompañar los opositores cuantos justificantes crean oportunos para acreditar los títulos y méritos que posean y los servicios de carácter sanitario y facultativos en general que hayan prestado.

Al presentar sus documentos los interesados, abonarán en la Dirección general de Sanidad la cantidad de 35 pesetas en metálico, como derechos de oposición, de las que se les expedirá el oportuno recibo. Dicha cantidad únicamente podrá devolverse a los opositores cuando por cualquier causa desistan de tomar parte en las oposiciones antes de su comienzo o no sean admitidos a las mismas por acuerdo del Tribunal.

Las oposiciones se celebrarán en Madrid, ante el Tribunal que designe le Dirección general de Sanidad y con sujeción al Reglamento y programa aprobados por Real orden de 20 de Octubre último, publicados en la *Gaceta* de 28 del mismo mes, no pudiendo aprobarse mayor número de opositores que el de plazas se fijen para esta convocatoria con ocho días de antelación al comienzo de los ejercicios, según determina el artículo 4.º del Reglamento citado.

La fecha de comienzo de las oposiciones será dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de convocatoria, y el Tribunal fijará el día, si-

tio y hora en que ha de reunirse para hacer el sorteo de los aspirantes. Dicho acuerdo, así como las listas de los opositores admitidos por reunir las condiciones reglamentarias se publicará en la *Gaceta de Madrid* ocho días antes del que se señale para el acto referido, fijándose además el aviso correspondiente en el tablón de anuncios de la Dirección general de Sanidad.

La presente convocatoria se insertará en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias para conocimiento de los facultativos a quienes pueda interesar y en cumplimiento del artículo 6.º del Reglamento a que se alude anteriormente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1927. — *Martínez Anido*.

Sr. Director general de Sanidad.

Núm. 1.289

Excmo. Sr.: La Real orden de 5 de Diciembre de 1925 ha suscitado en algunos Ayuntamientos dudas respecto a la interpretación de su artículo 2.º, en el punto relativo al abono de la gratificación que señala el artículo 44 del Reglamento de Sanidad municipal.

Y a fin de precisar el concepto y de establecer claramente el criterio que informa la citada Real orden,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al final del

apartado segundo de la misma se inserte la siguiente adición:

«Estos Ayuntamientos de censo superior a 30.000 habitantes tendrán la obligación de satisfacer a sus Médicos la gratificación señalada en el artículo 44 del Reglamento de Sanidad municipal, siempre que les hayan reconocido o en lo sucesivo les reconozcan el carácter de titulares y ellos acrediten la circunstancia indispensable de pertenecer al Cuerpo de titulares Inspectores municipales de Sanidad.»

De Real orden lo digo V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1927.—Martínez Anido.

Sr. Director general de Sanidad.

(Gaceta del 4 de Noviembre de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.526

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Por el presente se requiere a los Jueces municipales de Aguilar de Campos, Barcial de la Loma, Bolaños de Campos, Bustillo de Chaves, Cabezón de Valderaduey, Cuenca de Campos, Gatón de Campos, Herrín de Campos, Mayorga, Melgar de arriba, Melgar de abajo, Monasterio de Vega, Quintanilla del Molar, Roales, Santervás de Campos, Urones de Castroponce, Becilla de Valderaduey, Vega de Ruiponce, Villabarruz de Campos, Villafrades de Campos, Villacreces, Villanueva de la Condesa, Villagómez la Nueva, Villalba de la Loma, Villavicencio de los Caballeros y Zorita de la Loma, para que en lo que resta del mes actual remitan al señor Liquidador del impuesto de derechos reales, en el partido de Villalón, las relaciones nominales de fallecidos que, con la debida expresión de los datos que preceptúa el artículo 173 del vigente Reglamento, están obligados a remitirle y que no le han enviado, y se les advierte que si no cumplieren el servicio reclamado en el plazo que se fija se procederá a instruir el oportuno expediente para la imposición de la multa de 50 pesetas por cada una de las relaciones que dejaren de remitir.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1927.—P. S., Blanco.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.524

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la segunda subasta anunciada para pavimentar el Paseo de Filipinos, calle de Don Sancho y Plaza de San Juan, la Comisión permanente, en la sesión del día 2 del actual, acordó celebrar una tercera, con las mismas condiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» de 1.º de Agosto y 30 de Septiembre del año actual, cuyo acto se celebrará el día 10 del próximo mes de Diciembre.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1927.—El Alcalde accidental, Antonio M. Romón,

Núm. 4.525

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

A la hora de las doce del día 14 del actual se celebrará subasta pública en una de las Salas de la Casa Consistorial, ante el Señor Alcalde o Concejal en quien delegue y otro señor Concejal y el señor Presidente de la Junta local de Ganaderos, para proceder a la venta de un pollino depositado en el parque de las Arrepentidas, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 24 de Abril de 1905.

Dicho pollino tiene las señas siguientes: castaño oscuro, rubicano, de nueve años, bociblanco, entero, de un metro diez centímetros de alzada; y su valor de cincuenta pesetas que será el tipo de la subasta, no admitiéndose proposición menor de esta cantidad.

Los que deseen interesarse en la subasta podrán ver el citado pollino en el parque municipal de las Arrepentidas, donde se halla depositado.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1927.—El Alcalde accidental, Antonio M. Romón.

Núm. 4.527

Barcial de la Loma

El día 24 del actual, desde las nueve de la mañana hasta las doce y de tres a cinco de la tarde, tendrá lugar la recaudación del cuarto trimestre del reparto de utilidades en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para co-

nocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros.

Barcial de la Loma, 7 de Noviembre de 1927.—El Alcalde accidental, Rafael de Lera.

Núm. 4.530

Castrillo de Duero

Confecionados los repartimientos de la contribución territorial y urbana, para el próximo año de 1928, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrillo de Duero, 5 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Miguel Nieto.

Núm. 4.531

Castrillo de Duero

Fijadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1925 a 1926, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayun-

tamiento por el plazo de quince días, con objeto de que los habitantes de esta jurisdicción puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Castrillo de Duero, 6 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Miguel Nieto.

Núm. 4.556

Moral de la Reina

La cobranza voluntaria de los impuestos municipales de este Ayuntamiento por utilidades, carruajes de lujo y Pastos comunales correspondiente al cuarto trimestre del año actual, así como la de los atrasos resultantes por dichos conceptos, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales durante los días 21 y 22 del mes actual y en las horas de las nueve a las diez y siete, la cual estará a cargo del Recaudador don José M.ª Frómesta.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros.

Moral de la Reina, 8 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Elías Velasco.

Núm. 4.475

NAVA DEL REY

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del corriente mes, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual Pesetas	PRECIO anterior Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Pan de familia . . .	Kilo	0'58 ¹ / ₂	0'58 ¹ / ₂	»	»
Harina panadera . .	100 k.	58'50	58'50	»	»
Arroz	Kilo	0'80	0'80	»	»
Patatas	»	0'15	0'20	»	0'05
Judías	»	0'70	0'70	»	»
Garbanzos	»	0'95	0'95	»	»
Aceite	»	2'90	2'90	»	»
Bacalao	»	2'00	2'00	»	»
Azúcar blanquilla . .	»	1'80	1'80	»	»
Idem pilé	»	2'00	2'00	»	»
Carbón mineral . . .	100 k.	11'50	11'50	»	»
Idem vegetal	»	13'00	13'00	»	»
Huevos	Ciento	21'75	21'50	0'25	»
Leche	Litro	0'60	0'60	»	»

Nava del Rey, 31 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Juan Domínguez Delgado.—El Secretario, Sixto Burgos.

Núm. 4.541

Olmedo

A los veinte días de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia tendrán lugar en esta Casa Consistorial, con arreglo a

las disposiciones vigentes las subastas que al final se indican.

Los licitadores presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo adjunto y en papel timbrado de la clase 6.ª, acompañando a los pliegos la cédula personal y el

recibo de haber ingresado en Arcas municipales el depósito provisional que se determina en los pliegos de condiciones respectivos, advirtiendo que las proposiciones podrán presentarse desde el acto en que vayan a empezar las subastas:

Subasta del fruto piñonero de los montes Mohago y Corazón, de estos propios, bajo el tipo de 300 pesetas.

Subasta de pastos del monte Los Estados, de estos propios, bajo el tipo de 200 pesetas, para 500 cabezas de ganado lanar.

Subasta de pastos de la Dehesa, bajo el tipo de 8.000 pesetas, para 1000 cabezas de ganado lanar.

Olmedo, 7 de Noviembre de 1927.—El Alcalde accidental, Alejandro Serrano.

Modelo de proposición

Don....., con capacidad legal para contratar, vecino de....., con cédula personal que acompaña, expedida en....., con fecha....., enterado de los anuncios expuestos al público e insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia que publica la subasta para el aprovechamiento de....., del monte....., y enterado de los pliegos de condiciones correspondientes, ofrece satisfacer la cantidad de..... pesetas (en letra) por expresado aprovechamiento si es adjudicado a mi favor.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 4.528

Palazuelo de Vedija

Don Dionisio Domínguez González, Alcalde constitucional de la villa de Palazuelo de Vedija.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y los 483 y 484 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 20 de Octubre último, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

- D. Cástulo Escudero Bezos.
- » Bernardo Escudero Bueno.
- » José Escudero Bueno.
- » Gregorio Rodríguez Rodríguez.
- » Manuel Domínguez Escudero.

Parte personal

- D. Gerásimo Blanco González.
- » Cándido Escudero Bezos.
- » Bernardo Bueno Rodríguez.
- » Manuel Fernández Varela.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos adminis-

trativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación que, precisamente, deberán formularse en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Palazuelo de Vedija, 7 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Dionisio Domínguez.

Núm. 4.557

Peñafiel

Terminado por esta Alcaldía el padrón de los vehículos de tracción mecánica de este término municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días y pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Peñafiel, 5 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Angel Escribano.

Núm. 4.539

Renedo de Esgueva

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 5 del mes actual, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1928, resultando designados los señores y señoras siguientes:

Parte real

- D. Mariano Calderón Cañas.
- D.^a Agliberta Andrés Rueda.
- D. Benito Guerra Llanos.
- » Julio Zamora García.

Parte personal

- D. Alejandro Heredero Borreguero.
- D.^a María Llorente García.
- D. Manuel Velasco Calvo.
- » Donato González Rodríguez.

Lo que se hace público a fin de los que se crean agraviados puedan, durante el plazo de siete días hábiles, presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas contra dicha designación.

Renedo de Esgueva, 7 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Emilio García.

Núm. 4.503

San Pedro de Latarce

Hallándose formado el padrón de la contribución de la riqueza rústica de este término municipal

para el año 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

San Pedro de Latarce, 5 de Noviembre de 1927.—El Alcalde accidental, Leopoldo Deza.

Núm. 4.537

Serrada

El repartimiento de la contribución territorial riqueza rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial para el año de 1928, se hallan terminados y expuestos al público por plazo de ocho días los dos primeros y de diez la segunda, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Serrada, 4 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Isidro Obregón.

Núm. 4.502

Simancas

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Simancas, 5 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Ricardo San José.

Núm. 4.538

Torrelobatón

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1927, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las perso-

nas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Torrelobatón, 5 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Emilio Paniagua.

Núm. 4.514

Valdenebro de los Valles

En esta Alcaldía ha comparecido el vecino Valeriano Olmedo Juan, manifestando que el día 29 de Octubre último se le ha extraviado la caballería que abajo se reseña, del monte de don Mariano Valdés.

Una burra mohína, pelo negro, edad cerrada, con aparejo y un costal; la persona que sepa su paradero dará cuenta a esta Alcaldía para comunicárselo al dueño.

Valdenebro de los Valles, 3 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Santos Argüello.

Núm. 4.505

Vega de Valdetronco

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Vega de Valdetronco, 6 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Antonio Bernáldez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Castrillo de Duero. Geria.

Núm. 4.506

Vega de Valdetronco

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica para los ejercicios de 1928 y 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que

consideren justas, las que sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Vega de Valdetronco, 5 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Antonio Bernáldez.

Núm. 4.534

Villalón de Campos

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, ha acordado la propuesta de suplemento de crédito siguiente:

Para gastos de representación del Ayuntamiento, del capítulo 15, artículo 1.º del presupuesto de ingresos, al capítulo 2.º, artículo 1.º del de gastos, 750 pesetas.

El expediente que al efecto se instruye se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 de citado Reglamento.

Villalón de Campos, 7 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Manuel González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.497

VALLADOLID.—PLAZA

Don Faustino Mato y Montero, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en este Juzgado y por mi testimonio, se ha tramitado juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Felino Ruiz del Barrio y seguido después por el también Procurador don Pedro Vicente González Hurtado, en nombre de don Juan Sáinz y Sáinz, contra don Feliciano Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio se dictó y publicó, en el día de su fecha, la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Encabezamiento.—«En Valladolid, a dos de Agosto de mil novecientos veintisiete, el señor don José Minguéz y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo entre

partes, de una, como ejecutante don Juan Sáinz y Sáinz, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta capital, representado primeramente por el Procurador don Felino Ruiz del Barrio y en la actualidad por el también Procurador don Pedro Vicente González Hurtado, dirigido por el Letrado don Santiago Rodríguez Monsalve, y como ejecutado don Feliciano Rodríguez, vecino de Torrejón de Ardoz, en el partido de Alcalá de Henares, sobre pago de mil doscientas pesetas de principal, intereses, costas y gastos, hallándose el ejecutado en rebeldía».

Parte dispositiva.—«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes del ejecutado don Feliciano Rodríguez, vecino de Torrejón de Ardoz, hasta conseguir con el producto de dichos bienes la efectividad de mil doscientas pesetas de principal adeudado, cinco por ciento anual desde primero de Octubre de mil novecientos veintitrés, sobre dicha suma, hasta el completo pago de la misma y costas causadas y que se originen hasta que se verifique dicho completo pago, a todo lo cual condeno al referido ejecutado don Feliciano Rodríguez, a quien por virtud de su rebeldía, se notificará esta resolución en la forma que preceptúan los artículos ciento ochenta y uno y siguientes aplicables de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Minguéz».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de esta provincia, a los efectos de la notificación de dicha sentencia al ejecutado don Feliciano Rodríguez, expido el presente que visa el señor Juez de Valladolid, a ocho de Agosto de mil novecientos veintisiete.—Faustino Mato.—V.º B.º: El Juez de primera instancia accidental, Ignacio G. de la Torre.

194

Núm. 4.518

CUÉLLAR

EDICTO

Don Pablo de Pablo y Mateos, Juez de primera instancia de Cuéllar y su partido.

Hago saber: Que a instancia de Marcelino de Lucas Olmos se tuvo por prevenido por providencia de este Juzgado, fecha veintisiete de Septiembre último, el juicio voluntario de testamentaria de su padre Luis Lucas de la Flor,

y se mandó citar para el mismo a sus herederos Pedro, Petra, Manuel, Emiliano y María de Lucas Olmos a fin de que, si lo creían conveniente, comparecieran ante este Juzgado, dentro del plazo de quince días, al objeto expresado, habiéndose practicado las citaciones de todos ellos, excepto la de la María, que se dice por la parte actora que reside en la ciudad de Valladolid, ignorando la calle.

Y en providencia de esta fecha he acordado se haga a la María de Lucas la citación prevenida por medio de edicto que se inserte en el «Boletín Oficial» de dicha provincia, apercibiéndola que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Cuéllar, a tres de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—Pablo de Pablo y Mateos.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

Juzgados municipales

Núm. 4.499

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 683 del corriente año, por lesiones a Felipe García, contra un tal Martín, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley a expresado denunciado Martín, por ignorarse sus apellidos y domicilio, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y nueve del corriente mes y hora de las diez y seis a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.542

MEDINA DEL CAMPO

Don José Durán y Marcos, Secretario suplente del Juzgado municipal de Medina del Campo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado, por consecuencia de diligencias

recibidas de la Audiencia provincial de Valladolid, dimanante de testimonio deducido por estafa, por viajar sin billete, contra Carlos Yebra y otro, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la villa de Medina del Campo, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintisiete; el señor don Francisco Belloso Rodríguez, Abogado y Juez municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado, en virtud de lo interesado por el Ilustrísimo señor Fiscal de la Audiencia provincial de Valladolid, sobre estafa, por viajar sin billete, contra Carlos Yebra Sánchez, de ignorado paradero y rebelde, en los que ha sido parte el señor Fiscal municipal de esta villa; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Carlos Yebra Sánchez, rebelde en este juicio, como autor de la falta que se persigue, a la pena de cinco días de arresto menor que sufrirá en su domicilio cuando sea habido; indemnización a la Compañía del Norte perjudicada de diez pesetas y diez céntimos y las costas del juicio.

Y con el fin de que esta sentencia sea notificada al denunciado rebelde Carlos Yebra Sánchez, insertese en el «Boletín Oficial» de esta provincia y *Gaceta de Madrid* el encabezamiento y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Belloso.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de Valladolid, y sirva de notificación al Carlos Yebra Sánchez, libro la presente cédula que firmo en Medina del Campo, a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—José Durán y Marcos.

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

de un caballo negro, de alzada cinco cuartas, colín, de seis años, el día 1.º.—Razón: Mercado del Campillo, Manuel García.

191

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.